

*Presidencia
del
Senado de la Nación*



BUENOS AIRES, 03 ENE 2025

DP 0005/25

VISTO:

El Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación aprobado por la Resolución DR- 1388/02 y sus modificatorias, y el EXP-HSN-4609/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto DP-25/16, se delegó en la Secretaría Administrativa la facultad de nombrar y remover a los empleados de la planta transitoria de este H. Cuerpo, como así también se la facultó a sub delegarla en otras autoridades.

Que por el Decreto DP-71/16, se delegó en la aludida autoridad, la facultad de celebrar contratos de locación de servicios.

Que por el Decreto DP-341/19, se delegó en la Secretaría Administrativa la facultad de: a) nombrar y remover al personal de la planta permanente; b) otorgar y dejar sin efecto las adscripciones del personal; c) recategorizar al personal; d) aceptar renunciaciones y comisiones de servicios del personal; e) afectar y desafectar al personal; f) asignar y delegar funciones al personal; g) disponer la baja del personal; h) modificar la estructura orgánico funcional del H. Senado; i) intervenir en todos los procedimientos de contrataciones en que sea parte el H. Senado conforme lo previsto en el DP-368/16, la ley 13.064 (Obras Públicas), y sus modificatorias; j) autorizar el llamado a concursos para cubrir cargos del H. Senado de la Nación y establecer el procedimiento, las condiciones y requisitos conforme el artículo 14 de la Ley 24.600; y, k) dictar normas aclaratorias y complementarias que resultaren necesarias para el funcionamiento del H. Senado de la Nación, como así también



Presidencia
del
Senado de la Nación



DP 0005/25

consideró automáticamente transferidas las delegaciones efectuadas a la Secretaría Administrativa, con anterioridad.

Que el artículo 3° de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo 19.549 (t.o. 2017), dispone que la competencia de los órganos administrativos será la que resulte de la Constitución Nacional, de las leyes y de los reglamentos dictados en consecuencia.

Que la competencia de las facultades delegadas corresponden originariamente a esta Presidencia, conforme lo establece el artículo 32 de la DR-1388/02.

Que en consecuencia, la Presidencia del H. Senado ejercerá las atribuciones y deberes que le son propias.

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta apropiado dejar sin efecto los DP-25/16; DP-71/16, DP-341/19 y todo Decreto de delegación de facultades a la Secretaría Administrativa, que excedan las cuestiones reglamentarias establecidas en la DR-1388/02.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia mediante Dictamen N° 15.473, obrante a Fs. 3/4.

Que el presente se dicta conforme la Resolución DR-1388/02 y sus modificatorias.

POR ELLO

LA PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto las delegaciones de facultades dispuestas a favor de la Secretaría Administrativa,



Presidencia
del
Senado de la Nación
DP 0005/25



a través de los Decretos DP-25/16; DP-71/16 y DP-341/19.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto cualquier otra norma de delegación de facultades a favor de la Secretaría Administrativa, que excedan las establecidas por el Reglamento del H. Senado de la Nación.-.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a todas las Direcciones Generales de esta H. Cámara, a la Secretaría Administrativa y a la Secretaría Parlamentaria.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, Publíquese y, oportunamente, Archívese.-



Victoria Wilber